

Santa Cruz 9-4-904.

Mi respetable
y querido D. Benito: Vivamen-
te deploro la desgracia que
le aflige y de la he tenido
conocimiento al llegar aqui.

Empreci la temporada
el miércoles 6 y hasta ahora
llevo hechas dos funciones por
que ayer viernes estuve enfermo
y no puede trabajar.

El próximo martes
12 estrenaremos Marincha.

Desde aqui ire a Las
Palmas y de alli a la

Península. Pienso hacer en
Agosto Cadix y en Septiembre
Sevilla, de modo que me a-
gravia estrenar Marincha y
El Abuelo en ambas pobla-
ciones. Dígame si podré hacer-
lo.

Muchos afectos a
su familia y mande a su
devoto incondicional admirador
y amigo

Luis Schaidt

La de Brus 1-1-1888

El ministerio de Fomento
debe expedir un decreto
para que se cumpla lo
disposto en el artículo
1.º de la ley de 1.º de
julio de 1887, en lo
que se refiere a la
construcción de las
carreteras de interés
general, y a la
ordenación de los
tránsitos en ellas.

El ministerio de Fomento
debe expedir un decreto
para que se cumpla lo
disposto en el artículo
1.º de la ley de 1.º de
julio de 1887, en lo
que se refiere a la
construcción de las
carreteras de interés
general, y a la
ordenación de los
tránsitos en ellas.

El ministerio de Fomento
debe expedir un decreto
para que se cumpla lo
disposto en el artículo
1.º de la ley de 1.º de
julio de 1887, en lo
que se refiere a la
construcción de las
carreteras de interés
general, y a la
ordenación de los
tránsitos en ellas.